



Al Despacho del señor Juez informando que el profesional del derecho que dice actuar en representación de algunos parientes cercanos de la NNA F.N.R.A., cumplió con el requerimiento advertido en el auto del 4 de abril pasado. Sírvase proveer.

Vélez, 14 de septiembre de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
Jurisdicción Voluntaria
DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Radicación: 68861.31.84.001.2021.00078.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Dado el informe secretarial que antecede, y como quiera que el togado mencionado en el mismo aporta capturas de pantalla que prueban el otorgamiento del poder por parte de sus representados, como parientes cercanos de la menor de edad F.N.R.A, conforme al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se procederá al reconocimiento del caso como tal.

A la par, ante su pedimento en tal sentido, se ordena enviarle el link del expediente electrónico al correo aportado.

2.- De otra parte, y como quiera que se muestra que la



parte demandante aún no ha dado cumplimiento al numeral Cuarto del auto admisorio de la demanda, se le requerirá en tal sentido.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Reconocer al abogado Cristian Camilo Prieto Godoy, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.422.217, T.P. 360.968, como apoderado de Arcene Ardila y Jose Argemiro Angulo, en los términos y para los efectos del poder que le confirieron.

Segundo: Requerir a la parte demandante para que, de cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, e informe los datos pertinentes a la señora Yeni Alexandra Sierra Ardila, en su condición de progenitora de la adolescente María Fernanda Sierra Ardila, tales como domicilio actual, dirección física o electrónica, etc., habida cuenta que son necesarios para la notificación del caso. Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **060**
Fecha: **25 de septiembre de 2023**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38add838ae476e74c7a5e0527b356d5ac92b3d0d6679dbdb5e39f7a3968101e4**

Documento generado en 22/09/2023 02:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>